


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Código: GJ-PR-001-FR-002	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 12/10/2017	

ACTA No.	01
CONTRATO No.	1828
OBJETO	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de ROBUSTOS con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de las facultades y doctorado de Ingeniería de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, ítems No. No. 1,2,8,14,17,22,26,30 y 34
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Laboratorios de las cinco facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
VALOR	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.750.630)
CONTRATISTA	CESAR TABARES L & CIA – CTL COMPANY S.A.S
PLAZO VIGENCIA	Seis (6) meses
VALOR ANTICIPO	No aplica
FECHA DE INICIACIÓN	10 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de agosto de 2022
SUPERVISOR UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Luis Armando Quevedo Cárdenas Jose Alejandro Murad Pedraza Ana Cecilia Vargas Nuñez

En la Coordinación de los Laboratorios de Biología a diez (10) días del mes de febrero del año 2022, se reunieron **LUIS ARMANDO QUEVEDO CÁRDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.427.153 de Bogotá y **JOSE ALEJANDRO MURAD PEDRAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.656.850 de Bogotá y **ANA CECILIA VARGAS NUÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.517.911 de Bogotá y quienes ejercen como supervisores del contrato de compraventa No. 1828 por parte de Universidad Distrital Francisco José de Caldas y **CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.650.755 de Medellín, como representante legal de la empresa CESAR TABARES L & CIA – CTL COMPANY S.A.S, con NIT. 900.026.709-0 con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del Contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El Supervisor del contrato de compraventa No. 1828 de 2021 puso en conocimiento del contratista lo siguiente:


1. Para el desarrollo del contrato de compraventa es indispensable mantener los términos de entrega establecidos en el cronograma y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones ó exigencias que presenten los Supervisores.
3. La obligación de vigilar el cumplimiento en forma permanente de las normas sobre impacto ambiental por parte del contratista y demás normas para aminorar el impacto ciudadano.
4. El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para este contrato de compraventa y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.
5. La capacitación si es requerida para los equipos o software entregados e instalados en los Laboratorios de la Universidad será concertada de acuerdo al contrato de compraventa y cronograma entregado por los Supervisores en el cual se distribuirán los grupos a capacitar de

	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión.: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

3. La obligación de vigilar el cumplimiento en forma permanente de las normas sobre impacto ambiental por parte del contratista y demás normas para aminorar el impacto ciudadano.
4. El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para este contrato de compraventa y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.
5. La capacitación si es requerida para los equipos o software entregados e instalados en los Laboratorios de la Universidad será concertada de acuerdo al contrato de compraventa y cronograma entregado por el Supervisor en el cual se distribuirán los grupos a capacitar de acuerdo al requerimiento del equipo o software y lo solicitado por los supervisores Luis Armando Quevedo Cárdenas y Jorge Enrique Salamanca Céspedes quienes velarán por su correcto funcionamiento. Las horas de capacitación serán las establecidas por las partes en el contrato de compraventa para que las personas a capacitar manipulen correctamente el equipo o software. Además, se entregará un certificado de las horas de capacitación recibidas por parte del Contratista en el caso que aplique.
6. Se realizarán acta de cada capacitación si esta se requiere en el contrato de compraventa la cual registrará la información referente a los temas tratados en la misma, tiempo dedicado, persona que realiza la capacitación (contratista), persona(s) que recibe(n) la capacitación (funcionario(s) Universidad Distrital), la cual hará parte del archivo en el proceso de supervisión

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de compraventa el cual debe concluir el día nueve (09) del mes agosto del año 2022, o antes si a satisfacción se recibe el objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:



CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO
 CESAR TABARES L & CIA – CTL COMPANY S.A.S
 Representante Legal
 Contratista



LUIS ARMANDO QUEVEDO CÁRDENAS
 Supervisor Líder
 Coordinador Laboratorios FCE
 Universidad Distrital F. J. C.



JOSE ALEJANDRO MURAD PEDRAZA
 Supervisor
 Coordinador Laboratorios FMARN
 Universidad Distrital F. J. C.



ANA CECILIA VARGAS NUÑEZ
 Supervisor
 Coordinador Laboratorios FASAB
 Universidad Distrital F. J. C.

Original – Universidad Distrital
 1 Copia Supervisor
 1 Copia Contratista